

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

06/07/2022

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA: Dirección de Administración

TITULAR DEL ÁREA: Ruth Isela Castañeda Avila
 Directora de Administración

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD: Manuel Ricardo Potenciano García
 Coordinador de Recursos Materiales

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA COMPONENTE	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	6	Bolsas	Papa frita y/o frituras diversas	Presentación de 255 a 350 grs. sabores diversos.	640	
2	10	paquetes	Agua embotellada	Presentación 30 piezas de 330 ml		
3	5	Cajas	Azúcar normal refinada	Caja con 1000 piezas de 5g. c/u	01	
4	2	Cajas	Endulzante splenda	Caja con 600 piezas de 1g. c/u		
5	5	Bolsas	Café tostado y molido	Bolsa de 1kg.		
6	6	Cajas	Galleta surtida	Caja de carton presentación de 1,500 gramos con 4 paquetes c/u.		
7	2	Cajas	Sustituto de crema para café	Presentación caja con 200 sobres.		214

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

01 de agosto de 2022

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Insuños necesarios para ofrecer coffe break en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Instituto, así como el consejo, y eventos de capacitación, diplomados, ruedas de prensa, y cualquier otro que organice este Instituto, considerados para los meses de julio, agosto y septiembre del año en curso ya que son productos perecederos.

SOLICITA

Ruth Isela Castañeda Avila
 Directora de Administración

AUTORIZA

Ruth Isela Castañeda Avila
 Directora de Administración

TRAMITA

Manuel Ricardo Potenciano García
 Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Sandra Sarahi Martínez Munguía
 Coordinadora de Finanzas

Fecha: 06.06.22
 Hora: 10:00 AM
 Firma: [Signature]



Agua Purificada Member's Mark 30 pzas de 330 ml c/u

Member's Mark

Comparar

3 msi

- Hidratación natural para tu cuerpo
- Libre de sodio
- Botella 100% reciclable
- Perfecto para llevar a todos lados por su práctica presentación

\$67⁵¹

🕒 Ahorra 2.25% pagando con tarjeta c

Envío estándar
No disponibleClub Pickup
Disponible

- 1 +

Pieza

Agregar

¿Cómo desea su artículo?



Añadir a ...

Enviar a ...

Twitl

Comp

Gua

Cambios y devoluciones
hasta 30 días después de
recibir tu pedido Ver másMensualidades sin intereses
Desde \$22.33 mensualesEnvío asegurado 100%
por FedEx y EstafetaCompra asegurada 100%
en Sams.com.mx

Descripción

Características

Comentarios

Preguntas

Descripción del producto

El agua Member's Mark es el complemento de tu día a día, es baja en sodio por lo que puedes tomar lo que desees con la tranquilidad de estar llevando una vida saludable y natural.

Esta presentación contiene 30 botellas 100% reciclables con 330 ml cada una. Son ideales para llevar a todos lados, así como para utilizarlas en tu negocio y hogar.

Como esta *agua purificada*, encontrarás una gran variedad de bebidas de marcas reconocidas de gran calidad y sabor: **bebidas preparadas, aguas embotelladas, aguas de fruta, refrescos**, entre muchos otros.

Realiza tus compras por internet y conoce los beneficios que **Sam's Club en línea** te ofrece. Disfruta del catálogo de *Jugos, Bebidas y Refrescos* en Sam's online.

Características



Art. 000742282

Azúcar Refinada Member's Mark 1000 pzas de 5 g c/u

Member's Mark

Comparar No disponible 3 msi

- Ideal para llevar a todos lados
- Rinde hasta 1000 porciones
- Azúcar extra fina fácil de disolver

\$25472

Ahorra 2.25% pagando con tarjeta c

Envío estándar
No disponibleClub Pickup
No disponible

- 1 +

Pieza

Recordarme
¿Cómo desea su artículo?
Cuando el artículo este

dispon

Añadir a ...

Twit

Enviar a ...

Comp

Gua

Cambios y devoluciones
hasta 30 días después de
recibir tu pedido Ver másMensualidades sin intereses
Desde \$84.67 mensualesEnvío asegurado 100%
por FedEx y EstafetaCompra asegurada 100%
en Sams.com.mx

Descripción

Características

Comentarios

Preguntas

Descripción del producto

¡Ideal para tu cocina!

El Azúcar refinado de Bakers & Chefs es un endulzante que no puede faltar en casa u oficina, ya que es el elemento perfecto para cualquier taza de café o té.

Agrega este producto a tu nueva lista de artículos indispensables para tener en la alacena. Prepara tus recetas para postres favoritas o endulza una taza de café. No dudes en probar su gran sabor y deleitarte con este producto de calidad.

En Sam's podrás encontrar una gran variedad de cereales, café, leche, harinas y chocolates para tu hogar o negocio. Realiza tus compras en línea desde la comodidad de tu hogar, escuela, oficina o negocio aquí en sams.com.mx

Características

Art. 000143474

Endulzante Splenda 600 Sobres de 1 g c/u

Splenda

Comparar

3 msi

- Recomendado por la Federación Mexicana de Diabetes y Asociación Mexicana de Pediatría
- Cada sobre equivale a 2 cucharadas de azúcar, pero sin esas calorías de más!
- El mejor sabor con menos calorías
- Ideal para toda la familia

\$254.72

Ahorra 2.25% pagando con tarjeta c

Envío estándar
No disponibleClub Pickup
Disponible

- 1 +

Pieza

Agregar

¿Cómo desea su artículo?



Añadir a ...

Enviar a ...

Twitl

Comp

Gua

Cambios y devoluciones
hasta 30 días después de
recibir tu pedido Ver másMensualidades sin intereses
Desde \$84.67 mensualesEnvío asegurado 100%
por FedEx y EstafetaCompra asegurada 100%
en Sams.com.mx

Descripción

Características

Comentarios

Preguntas

Descripción del producto

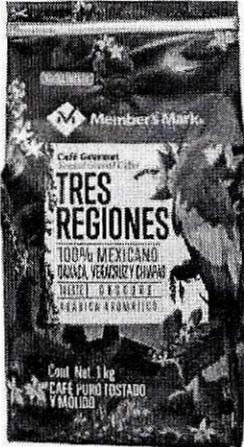
¡El endulzante bajo en calorías Splenda es la opción ideal para sustituir el consumo alto de azúcar para toda la familia!

Los sobres de edulcorante sin las calorías del azúcar son adecuados para cualquier persona que desee un edulcorante sin azúcar en su dieta, control de la diabetes y control de peso.

Use Splenda Endulzante Sin Calorías del Azúcar en sus recetas favoritas al cocinar u hornear, o úselo para endulzar sus bebidas heladas o calientes diarias. ¡Es una opción dulce y segura para todas las personas, familias y amigos!

Sólo en Sam's Club encontrarás una amplia variedad de artículos de abarrotes por mayoreo perfectos para tu hogar o negocio. Entra a [sams.com.mx](https://www.sams.com.mx), descubre nuestro catálogo disponible para ti y disfruta de todos los beneficios de comprar en línea.

Características



Art. 000886621

Café Tostado y Molido Member's Mark Ver-Chis-Oax 1 kg

Member's Mark

Comparar

👉 Ahorra 20% en Carrito 📅 3 msj

- Disfruta de todo el sabor de varios estados de México
- Aroma gourmet en cada grano
- Intenso sabor para despertar

\$172⁸⁸

Antes:

\$183¹¹

Ahorras:

\$10²³

👉 Ahorra 2.25% pagando con tarjeta c

Envío estándar
No disponibleClub Pickup
Disponible

- 1 +

Pieza

Agregar

¿Cómo desea su artículo?

Añadir a ...
TwitterEnviar a ...
GuardarCambios y devoluciones
hasta 30 días después de
recibir tu pedido Ver másMensualidades sin intereses
Desde \$57.33 mensualesEnvío asegurado 100%
por FedEx y EstafetaCompra asegurada 100%
en Sams.com.mx

Descripción

Características

Comentarios

Preguntas

Descripción del producto

Empezar la mañana con una **taza de café** puede marcar la diferencia para el resto del día. Por eso Member's Mark trae para ti su **Café puro Tostado** en una práctica presentación molida para que puedas usarlo con tu cafetera.

Este preparado gourmet es una mezcla arábica aromática que te ayudará a relajarte en la comodidad de tu casa u oficina. Pon en tu alacena este delicioso producto y disfruta de todos los beneficios del café con un producto de calidad.

En Sam's podrás encontrar una gran variedad de cereales, café, leche, harinas y chocolates para tu hogar o negocio. Realiza tus compras en línea desde la comodidad de tu hogar, escuela, oficina o negocio aquí en [sams.com.mx](https://www.sams.com.mx)



🏠 > Despensa > Azúcar, Café y Té > Azúcar > Azúcar



Art. 980036587

Azúcar Metco Refinada 1000 Sobres de 4 g c/u

Metco

Comparar

3 msi

- Con una textura fina que se disuelve fácilmente
- Les da a tus alimentos el sabor dulce que tanto te gusta
- Ideal para postres, bebidas frías y calientes
- Hecha por manos mexicanas

\$193³⁴

Ahorra 2.25% pagando con tarjeta c

Envío estándar
No disponibleClub Pickup
Disponible

- 1 +

Pieza

Agregar

¿Cómo desea su artículo?



Añadir a ...

Enviar a ...

Twitl

Comp

Gua



Cambios y devoluciones hasta 30 días después de recibir tu pedido Ver más



Mensualidades sin intereses Desde \$64.33 mensuales



Envío asegurado 100% por FedEx y Estafeta



Compra asegurada 100% en Sams.com.mx

Descripción

Características

Comentarios

Preguntas

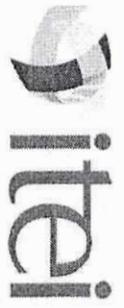
Descripción del producto

Azúcar refinada Genuino Metco®, es un producto derivado de la caña de azúcar. Este tipo de azúcar se obtiene sometiendo el azúcar crudo (mascabado) o estándar a un proceso de refinación. Añade su dulce sabor a tus diversas bebidas o postres. ¡Disponible en presentación en sobre de 4 g c/u!

Solo en Sam's Club encontrarás una amplia variedad de artículos de **abarrotes por mayoreo** perfectos para tu hogar o negocio. Entra a [sams.com.mx](https://www.sams.com.mx), descubre nuestro catálogo disponible para ti y disfruta de todos los beneficios de comprar en línea.

Características





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO
 No. de Orden de compra o servicio: **104**
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **07/07/2022**
 Mes de suministro: **JULIO**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **NUOVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV**
 R.F.C.: **NWVM9709244W4** CLAVE ITEI: _____
 DOMICILIO: **NEXTENGO No.78, STA. CRUZ ACAYUCAN, C.P. 02770, AZCAPOTZALCO, MÉXICO, CDMX.**
PAGO CON TARJETA BANCARIA TEL./FAX: **01800-999-72-67**
 CORREO ELECTRÓNICO: **atencionsociosams@walmart.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: _____ FONDO REVOLVENTE
 TIEMPO DE ENTREGA: **1 DÍA**
 SERVICIO SOLICITANTE: _____ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 CONDICIONES DE PAGO: **PAGO TARJETA BANCARIA**
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	6	Bolsas		Papa fria y/o frituras diversas	Bolsa de papas presentación de 255 a 350 grs., sabores diversos.	\$49.37	\$296.22
2	10	Paquetes		Agua embotellada	Presentación 30 piezas de 330 ml. Marca member's mark.	\$86.96	\$869.60
3	2	Cajas	2214	Endulzante splenda	Caja con 600 piezas de 1 gr. /cu	\$240.41	\$480.82
4	5	Cajas		Café tostado y molido	Café tostado y molido marca member's mark, presentación bolsa de 1 kg.	\$183.12	\$915.60

OBSERVACIONES: **Insumos necesarios para ofrecer coffe break en las sesiones del consejo, eventos de capacitación, diplomados, ruedas de prensa, etc. Considerados para los meses de julio, agosto y septiembre del año en curso, ya que son productos perecederos.**

SUB-TOTAL: **\$2,562.24**
 DESCUENTO: **\$206.28**
TOTAL: \$2,355.96

CANTIDAD EN LETRA: **(DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

PAGO REALIZADO CON TARJETA BANCARIA

NUOVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV
 NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCIA
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

SANDRA SARAJI MARTINEZ MUNGUA
 COORDINADORA DE FINANZAS

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
 COMISIONADO PRESIDENTE

ELABORO

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Vo. Bo.

AUTORIZÓ

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, irrevocablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidenta del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y como segunda parte autorizando la orden de servicio y/o compra del arrendo del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra parte la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del arrendo del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(es) que se señalan en el anexo del presente instrumento, sus anexos y la recepción (coincisión) de "EL PROVEEDOR" mediante su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que en estas se obtiene cumplido en sus términos y condiciones.

SEGUNDA EL PRECIO. - El precio que "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al ítem del presente contrato, mismo que deberá cubrir todos los impuestos y ratios que se derivan del presente para la entrega total de los bienes y/o servicios de "EL INSTITUTO".

TERCERA LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al financo de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha forma para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregue el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el mismo. Los días de pago a no rendirse serán exclusivamente los días 05, cinco y 19, diecinueve de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 15-A, para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe contratado, a través de una garantía expedida por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". Al anterior de conformidad se estableció en la fracción I del Art. 45 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el inicio del contrato mismo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte fiscal del presente instrumento jurídico.

CUARTA DEL LICANJE PEGAJA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente al que sea notificado del presente documento, cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el anexo y/o solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA DE LA INFORMACION. - La parte en fin de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establezca las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por cualesquiera de las leyes, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA DE LA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otra Persona Física o Moral, ya sea parcial o totalmente, los derechos u obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que utilice los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios necesarios para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como persona empleada o trabajador, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que no queda establecida ninguna relación de "EL PROVEEDOR" fuera de este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se autoriza ninguna

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su planta de trabajadores, siendo este último sujeto a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales que "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentran en ese supuesto, obligando a "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto otorga la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en la fecha de vencimiento total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para este fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte fiscal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de caracterización y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificado por escrito a "EL PROVEEDOR", susceptible de ser las causas en las que incurre para la rescisión de esta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El mismo consentimiento de las partes conlleva:

DÉCIMA SEGUNDA DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no

cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte fiscal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dichos días se desprenden de acuerdo a la fecha de recibido del bien y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura contra el tiempo de entrega establecido en la parte fiscal del presente contrato, teniendo como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio y/o del resultado o resultado en el (los) cuales presente el atraso, mismo que será tomado antes del 15-A. Por lo que la entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del resultado del cual no resulte la entrega antes del 15-A, y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización solicitada, se le inscribirá del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenden de la orden de compra y/o servicio podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago autorizado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pague programado pago y/o cifra al menos de la sanción a la que se haya acordado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para vengar a Administración en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se autorizará pago de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo acuerdo que no esté previamente establecido en el, se resolverán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, competido en su totalidad, al fin de que no resulte de su domicilio presente o futuro las penas correspondientes.

DÉCIMA CUARTA FIRMA DEL CONTRATO. - Previa expresamente las partes que este contrato podrá ser otorgado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y entendidos de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o estancamiento liberatorio, por lo cual se obliga cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico, acreditados de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL INSTITUTO"

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ SECRETARÍA EJECUTIVA RUTH SELLA CASTAÑEDA ÁVILA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL PROVEEDOR" PAGO REALIZADO CON TARJETA BANCARIA

NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV

SALVADOR ROMERO ESPINOSA COMISIONADO PRESIDENTE

FECHA	FACTURA
08 de Julio del 2022 12:07:40	ICABY931756

FOLIO FISCAL
3D0AB15C-592A-47A8-903A-EEFF82A058A2

CLIENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Inst. de Trans. Inf. Pub. y Prot. de Datos
 Per. del Estado de Jalisco
 R.F.C. CLIENTE: ITI050327CB3
 USO CFDI CLIENTE: G03-Gastos en general

CÓDIGO	CLAVE PROD SERV	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CLAVE UNIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO
000750053300391	50202301-Agua	10	40/355AGUA	H87-Pieza	PIEZAS	\$86.96	\$869.60	\$0.04
			Base: 869.56,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor:	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	Importe: \$0.00		
000072277600014	50161509-Azucares naturales o productos endulzantes	2	SPLENDA	H87-Pieza	PIEZAS	\$240.41	\$480.82	\$0.02
			Base: 480.80,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor:	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	Importe: \$0.00		
000750101116452	50192100-Botanas	2	SABRITAS SAL	H87-Pieza	PIEZAS	\$47.85	\$95.70	\$4.64
			Base: 91.06,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor:	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	Importe: \$0.00		
000750101116962	50192100-Botanas	2	RUFFLES QUES	H87-Pieza	PIEZAS	\$50.13	\$100.26	\$9.21
			Base: 91.05,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor:	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	Importe: \$0.00		
000750101116963	50192100-Botanas	2	DORITOS NACH	H87-Pieza	PIEZAS	\$50.13	\$100.26	\$9.21
			Base: 91.05,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor:	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	Importe: \$0.00		
000068113103648	50201706-Café	5	MM 1K CAFE M	H87-Pieza	PIEZAS	\$183.12	\$915.60	\$183.16
			Base: 732.44,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor:	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	Importe: \$0.00		

MG: TICKET No: 8648328933798284558026

TOTAL CON LETRA

(DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.)

TOTAL

SUBTOTAL	\$2,562.24
DESCUENTO	(\$206.28)
002-IVA 0.000000%	\$0.00
TOTAL	\$2,355.96

CADENA ORIGINAL

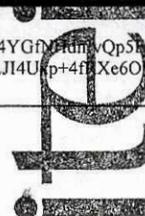
||1.1|3D0AB15C-592A-47A8-903A-EEFF82A058A2|2022-07-08T12:08:40|SST060807KU0jvL7LRhRwC7CLGS5NLUjHjyka+6u1A3LdGkKD5+KEUvMZyfxeC0IRyijIMd8xZf4Lp/bBAKOMSWIBvi7QKVy2IsWXD8p5basykgWfeJ9loDEluaBnUn9KFC4xMnmGhgbHoq6rTGq3iG7gn8xe2nZwLv2vEUdOqTL6rlycuy6xZtffHiix/LEyfdtbp3cDvupUZ8DqGhnXJdJ2MSA6yI3zdxxbjvkvr/vAeoRMR+6SxABg261BUnapjedATdJlp5VEJgsRNeoLay693Ju3hAL4vujXwCOEN5NuOr5D8ktamS8IMCJGGmB2HM6hU8kLV0ggrKhQvJht8ByhIbDep1Q==|00001000000506202789||

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

ivL7LRhRwC7CLGS5NLUjHjyka+6u1A3LdGkKD5+KEUvMZyfxeC0IRyijIMd8xZf4Lp/bBAKOMSWIBvi7QKVy2IsWXD8p5basykgWfeJ9loDEluaBnUn9KFC4xMnmGhgbHoq6rTGq3iG7gn8xe2nZwLv2vEUdOqTL6rlycuy6xZtffHiix/LEyfdtbp3cDvupUZ8DqGhnXJdJ2MSA6yI3zdxxbjvkvr/vAeoRMR+6SxABg261BUnapjedATdJlp5VEJgsRNeoLay693Ju3hAL4vujXwCOEN5NuOr5D8ktamS8IMCJGGmB2HM6hU8kLV0ggrKhQvJht8ByhIb

SELLO DIGITAL DEL SAT

Ie2URBUj+XqqcKn365LpvMLFEFeka3xwwT69k04XT3neUXNkkgvNNFwmqLVYzQtjXF8TFBDzHBIQAhUTK2QtBq5B4YGFpdmvQp5RRevivVTCXg2j7s02p0VpsYB2XmNUZ0YwP07y5485N8zYYRr+HijKIikKUGudcHX8BmLkt4q/q2E6qh7JAQ0+zIzj6+GQIFoEr2t9KvG0Vs2XR0yNV3Bs9qcnQa/PG0JsVDJLLJI4Up+4fXe6OYpMvAiVILgg1eYgmrBnXCEDPhkNopPDm0mXoJP/XhU



Coordinación de Recusos Materiales
 Recibí de contabilidad
 Fecha:
 Firma:



Lugar, fecha y hora de emisión: 45030 a 08 de Julio del 2022 12:07:40
Fecha y hora de certificación: 08 de Julio del 2022 12:08:40
No. de serie del certificado del emisor: 00001000000507245944
No. de serie del certificado del SAT: 00001000000506202789
Método de pago: PUE-Pago en una sola exhibición
Forma de pago: 28-Tarjeta de débito
Condiciones de pago: Inmediato

Moneda: MXN
Tipo de cambio: \$1



Art. 980036587

Azúcar Metco Refinada 1000 Sobres de 4 g c/u

Metco

Comparar

3 msi

- Con una textura fina que se disuelve fácilmente
- Les da a tus alimentos el sabor dulce que tanto te gusta
- Ideal para postres, bebidas frías y calientes
- Hecha por manos mexicanas

\$193³⁴

Ahorra 2.25% pagando con tarjeta c

Envío estándar
No disponibleClub Pickup
Disponible

- 1 +

Pieza

Agregar

¿Cómo desea su artículo?

Añadir a ...
TwitlEnviar a ...
Comp. GuaCambios y devoluciones
hasta 30 días después de
recibir tu pedido [Ver más](#)Mensualidades sin intereses
Desde \$64.33 mensualesEnvío asegurado 100%
por FedEx y EstafetaCompra asegurada 100%
en Sams.com.mx

Descripción

Características

Comentarios

Preguntas

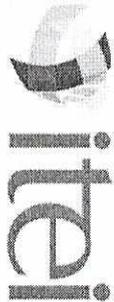
Descripción del producto

Azúcar refinada Genuino Metco®, es un producto derivado de la caña de azúcar. Este tipo de azúcar se obtiene sometiendo el azúcar crudo (mascabado) o estándar a un proceso de refinación. Añade su dulce sabor a tus diversas bebidas o postres. ¡Disponible en presentación en sobre de 4 g c/u!

Solo en Sam's Club encontrarás una amplia variedad de artículos de **abarrotes por mayoreo** perfectos para tu hogar o negocio. Entra a [sams.com.mx](https://www.sams.com.mx), descubre nuestro catálogo disponible para ti y disfruta de todos los beneficios de comprar en línea.

Características





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESIBILIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 104 BIS
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 12/07/2022
Mes de suministro: JULIO

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV
R.F.C.: NMMW9709244W4
CLAVE ITEI:
DOMICILIO: NEXTENGO No. 78, STA. CRUZ ACAYUCAN, C.P. 02770, AZCAPOTZALCO, MÉXICO, CDMX.
AGENTE DE VENTAS: PAGO CON TARJETA BANCARIA TEL./FAX: 01800-999-72-67
CORREO ELECTRÓNICO: atencioncsociossams@walmart.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 1 DÍA
SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONDICIONES DE PAGO: PAGO TARJETA BANCARIA
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

Table with columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Includes rows for Galleta surtida, Azúcar normal refinada, and Sustituto de crema para café.

Table with columns: OBSERVACIONES, SUB-TOTAL, DESCUENTO, TOTAL. Includes text: Insumos necesarios para ofrecer coffee break en las sesiones del consejo, eventos de capacitación, diplomados, ruedas de prensa, etc.

CANTIDAD EN LETRA: (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 56/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"
ELABORÓ

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Vo. Bo.

AUTORIZÓ

PAGO REALIZADO CON TARJETA BANCARIA

NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV
NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCIA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
COORDINADORA DE FINANZAS

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C.: ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL. JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se derivan de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebrara por una parte el Organismo Publico Autonomo "Instituto de Transparencia, Informacion Publica y Proteccion de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominara "EL INSTITUTO" v' otro nombre autorizando la orden de servicio v' o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia v' Acceso a la Informacion Publica del Estado de Jalisco v' sus Modificaciones, v' por la otra parte la persona fisica o juridica cuyo nombre, domicilio v' demas datos se manifiestan en la orden de servicio v' o compra del presente contrato, a quien se le denominara "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(es) que se señalan en el presente instrumento, su precio v' la responsabilidad de "EL PROVEEDOR" presentada para su participacion en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplir en sus terminos v' condiciones.

SEGUNDA EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como maximo, sera en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos v' gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes v' servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizara una vez que los bienes v' o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados v' recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizara en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes v' o servicios v' al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales, Dicha factura para su recepcion deberá contar con el sello v' firma de recibido de conformidad por el area a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo v' forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco v' 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley v' en su caso demas documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, v' "EL INSTITUTO" accediera, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 50% (cincha por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá presentar el 100% (cien por ciento) del importe convenido, a través de una garantía expedida por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de cargo de cada cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". Lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43 del Reglamento para las Adquisiciones v' Evaluaciones del Instituto de Transparencia e Informacion Publica de Jalisco. Dicha garantía se entregara en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO". Dicho este requisito esencial para el pago del saldo adeudado, en el supuesto que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento jurídico.

CUARTA DEL TIEMPO, FORMA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes v' o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo establecido en el presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las condiciones, especificaciones v' características solicitadas en el mismo, o solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a la cancelación de la cantidad adeudada mediante del presente instrumento.

QUINTA DE LA GARANTIA DE CALIDAD ASI COMO POSIBLES DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes v' o servicios objeto de esta orden de servicio v' o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad v' cumple la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA DE LA INFORMACION. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcionara, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, será de naturaleza que establece las leyes en materia de transparencia v' acceso a la información pública, derechos de autor v' demás disposiciones aplicables. Si la información se considerara reservada por quien la genera, la otra parte se compromete a vigilar su manejo. Por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA DE LA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otra Persona Fisica o Moral v' sea natural o jurídica, los derechos v' obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que exista alguna violación de derechos de terceros sobre patentes, marcas v' derechos de autor, al suministrar los bienes v' o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios necesarios para hacer frente a sus obligaciones v' declara que el personal destinado para la entrega del bien v' o servicio, depende exclusivamente de él v' que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO" como parte integrante o solidario en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ninguna

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"
PAGO REALIZADO CON TARJETA BANCARIA
NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV
NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

deberá a las prestaciones en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su planta de trabajadores, siendo este último sujeto a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" v' el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.
DECIMA EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes v' o servicios contratados, o se desista de ejercer de fabricación o vicio oculto de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien v' o servicio que se encuentre en ese momento, obligando a "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o correctarlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto extinga la pena convencional aplicable.
DECIMA PRIMERA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:
I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones v' Evaluaciones del Instituto de Transparencia e Información Publica de Jalisco v' demás disposiciones en la materia.
II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información requerida para la celebración del presente instrumento jurídico.
III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se señalan para ese fin.
IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características v' especificaciones distintas, v' a sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para esta, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR" haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de esta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impostas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
VI. El inicio contencioso de las partes contractuales.
DECIMA SEGUNDA DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien v' o servicio, no cambia con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, incrementa en las especificaciones solicitadas de los bienes v' o servicios contratados, o se desista de ejercer de fabricación o vicio oculto de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los términos de esta:
Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días, el 12% (doce por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dicho día se determinará de acuerdo a la fecha placada del sello de recibido de los bienes v' o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden una vez que se haya determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra v' o de servicio, o del resguardo o remisión en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será cobrado antes del I.V.A. Por lo que no cobra el monto de la multa v' o servicios, o del resguardo o remisión en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será cobrado antes del I.V.A. v' se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le mantendrá del Palacio de Proveedores de "EL INSTITUTO".
El pago de la pena convencional que se deserviera de la orden de compra v' o servicio, podrá ser imputado deponiendo a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el mismo total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago v' no cubra el monto de la sanción a la que se haya apegado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación v' Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para vengarse a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptará para el cobro como pago.
DECIMA TERCERA DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación v' cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales, Jueces del Primer Puesto Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona, Jalisco, representado por lo tanto, al hacer que por ración de su domicilio presente o futuro las partes correspondiente.
DECIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pagan expresamente las partes que este contrato podrá ser acordado de manera indistinta mediante firma autorizada o a través de firma electrónica.
Lado que fue el presente contrato por ambas partes v' autorizados de su alcance v' contenido, manifestando que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o retenciones ilegítimas, por lo cual se ratifica con todas v' cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas v' especificaciones señaladas en el presente del presente instrumento jurídico, aceptándolo de común acuerdo el día de su celebració.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL INSTITUTO"
XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA
RUTH IRETA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

FECHA	FACTURA
12 de Julio del 2022 13:25:15	ICAKE501873

FOLIO FISCAL
E6A6B3A2-7BA3-4F39-A418-548C7768D65C

CLIENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Inst. de Trans. Inf. Pub. y Prot. de Datos
Per. del Estado de Jalisco
R.F.C. CLIENTE: ITI050327CB3
USO CFDI CLIENTE: G03-Gastos en general

CÓDIGO	CLAVE PROD SERV	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CLAVE UNIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO
000750047801 466	50181900-Pan, galletas y pastelitos dulces	6	872G SURTIDO	H87-Pieza	PIEZAS	\$82.86	\$497.16	
			Base: 497.16,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	Importe: \$0.00		
000750105921 910	50201714- Cremas no lácteas	2	COFFEE MATE	H87-Pieza	PIEZAS	\$128.90	\$257.80	
			Base: 257.80,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	Importe: \$0.00		
000750109620 347	50161509- Azucares naturales o productos endulzantes	5	1000S AZUCAR	H87-Pieza	PIEZAS	\$193.35	\$966.75	\$51.15
			Base: 915.60,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	Importe: \$0.00		

MG: TICKET No: 8179436097843261001176

TOTAL CON LETRA

(UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 56/100 M.N.)

TOTAL

SUBTOTAL	\$1,721.71
DESCUENTO	(\$51.15)
002-IVA 0.000000%	\$0.00
TOTAL	\$1,670.56

CADENA ORIGINAL

||1.1|E6A6B3A2-7BA3-4F39-A418-548C7768D65C|2022-07-12T13:26:15|SST060807KU0|uN0mUNOsgEZQFFufKDtqPJH4XZvSOXp4n3767Ecv2qUQBOZVzOKZuf+lyTaPjcMlzmG2OmKbqVPNDP5adDmN023aF8gZ6sczjowzJMf7Hb+OSKhiAV2yI0oIbZfVrBuMyHjgLM15EELu1xRWsWDoQPpAQRreu7HmORInzAsaXJGpL4IY4lI1gCEIzjehdDb1dMhVzwl29zOvQwbjIObGyIU6jN5B4JE8Q+iDi+8MZElyC3JWakPkC6NQwDEHBmctXTCzfeKO5neY7x4j3ClectWsf55nQYRATdqqKEuMtnODZQSP75Udy3Ie2RbdTn6aJlzxRgH5A1ISmR8Q==|00001000000506202789||

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

uN0mUNOsgEZQFFufKDtqPJH4XZvSOXp4n3767Ecv2qUQBOZVzOKZuf+lyTaPjcMlzmG2OmKbqVPNDP5adDmN023aF8gZ6sczjowzJMf7Hb+OSKhiAV2yI0oIbZfVrBuMyHjgLM15EELu1xRWsWDoQPpAQRreu7HmORInzAsaXJGpL4IY4lI1gCEIzjehdDb1dMhVzwl29zOvQwbjIObGyIU6jN5B4JE8Q+iDi+8MZElyC3JWakPkC6NQwDEHBmctXTCzfeKO5neY7x4j3ClectWsf55nQYRATdqqKEuMtnODZQSP75Udy3Ie2RbdTn6aJlzxRgH5A1ISmR8Q==

SELLO DIGITAL DEL SAT

W4knYSZthH81xK4Jekr3W4UicHIROhbv1dZ7zUfFgbZxJ1yDy/vUbr1NnZOMBBEoxbdH7ESHcmVVuC51Av8Xl6pzJAtdqNLQJLw0Wv56ExlsO4+G2PsHjT2WQ2T/UbCdNeOEMYghdITgi9PvWb0L0Ia97ZIDyrZa1OYiHuO8q59WFiapIKo3BRcn/XyYRGQ3vG4ytSLCOX/F8g763k8whB3JIJ0hsjRz70oP9T9OXaBmd+3AfxZG/xrxgxpvrKR65VZdnD0d65TC4LiA0AbyjUUG95oYsVAFzI6ArE1PT7p6dthTGATKqhwMwuUYALR3Jq5OwdciKCR0hGUuNU5g==



Lugar, fecha y hora de emisión: 44460 a 12 de Julio del 2022 13:25:15
Fecha y hora de certificación: 12 de Julio del 2022 13:26:15
No. de serie del certificado del emisor: 00001000000507245944
No. de serie del certificado del SAT: 00001000000506202789
Método de pago: PUE-Pago en una sola exhibición
Forma de pago: 28-Tarjeta de débito
Condiciones de pago: Inmediato



INSTRUMENTOS FISCALIZADOS EN EL ESTABLECIMIENTO FISCAL
IMPORTE TOTAL DE LOS FOLIOS FISCALES
DEL ESTABLECIMIENTO FISCAL

Coordinación de Recursos Materiales
Recibi de conformidad

Fecha:
Firma:
Medida de cambio: \$1 MXN

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	